

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

20040 *Decreto de 14 de noviembre de 2022, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra, con exclusividad, Fiscal Delegado de la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, en la Fiscalía Provincial de Valencia, a don Fernando Maldonado Clavero.*

Primero.

El 27 de octubre de 2022 ha tenido entrada en esta Inspección Fiscal un escrito del ilustrísimo señor Fiscal Jefe Provincial de Valencia, en el que propone el nombramiento del ilustrísimo señor Fiscal don Fernando Maldonado Clavero como Delegado en Valencia de la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada.

El escrito, que constituye un informe favorable del Fiscal Jefe Provincial a la designación, viene acompañado de la justificación de haber comunicado a toda la plantilla la oferta de la plaza de Delegado, que se encontraba vacante, sin que haya habido otros interesados. Consta en el expediente el informe del excelentísimo señor Fiscal de Sala Jefe de la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada.

El informe del Fiscal Jefe Provincial da cuenta de los méritos para ocupar la plaza y se acompaña también de la solicitud firmada con el *curriculum* profesional del candidato.

Segundo.

El escrito del señor Fiscal de Sala Jefe de la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada contiene también la propuesta de nombramiento del Fiscal don Fernando Maldonado Clavero como Delegado en Valencia de la especialidad de la citada Fiscalía Especial, suscribiendo enteramente el de la Fiscal Provincial y especificando además que la propuesta es en régimen de exclusividad.

Tercero.

Con motivo de la vacante del cargo de Fiscal Delegado de la especialidad y para cubrirlo de manera indefinida, el Fiscal Jefe ha comunicado a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debía formular la correspondiente solicitud. El único solicitante ha sido don Fernando Maldonado Clavero, que en su *curriculum vitae* acredita suficiente experiencia y formación. La solicitud ha sido elevada por la Fiscal Provincial con su informe favorable, junto a la propuesta del Fiscal de Sala Jefe Anticorrupción, y por este una propuesta remitida a la Inspección de la Fiscalía General del Estado, destacando los méritos que le hacen idóneo para desempeñar el cargo, que será con carácter exclusivo.

Por tanto, constan el informe favorable y la propuesta del Fiscal de Sala, informando en el mismo sentido el Consejo Fiscal [ad 3.d) RD 437/1983].

Fundamentos

Primero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dispone que los Fiscales Decanos de las Fiscalías serán nombrados mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado,

a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo. El mismo precepto exige que, para la cobertura de estos cargos y con carácter previo, se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, así como que a la propuesta se acompañe relación de todos los Fiscales que lo hayan solicitado con aportación de los méritos alegados (artículo 36.4). Esto último no es aplicable al presente caso, al haber sido don Fernando Maldonado Clavero el único candidato.

Segundo.

La Instrucción de 1 de agosto de 2008, de la Inspección de la Fiscalía General del Estado, establece reglas para unificar criterios en las propuestas, con especificaciones para los Delegados Provinciales de las Fiscalías Anticorrupción y Antidroga. La misma Instrucción 5/2008 establece que los nombramientos y ceses de los Delegados Provinciales de la especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala Coordinador, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes y, seguidamente se trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Más específicamente, el artículo 62.1 del Reglamento del Ministerio Fiscal (RD 305/2022, de 3 de mayo), establece que los Fiscales Delegados de las Fiscalías Especiales serán nombrados, tras convocatoria pública, mediante Decreto de la persona titular de la Fiscalía General del Estado previa propuesta motivada, acompañada del correspondiente informe del Fiscal de Sala Jefe de la Fiscalía Especial, del Fiscal Jefe de la Fiscalía correspondiente, oído el Consejo Fiscal. En las solicitudes informadas por la Fiscal Jefe, los solicitantes tendrán que acreditar la formación específica y la experiencia práctica en la materia propia de la Fiscalía Especial, valorándose especialmente el tiempo que se haya formado parte de la Sección especializada en la misma o distinta Fiscalía, los cursos de especialización, las publicaciones especializadas y la docencia impartida sobre la misma.

Tercero.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites previstos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta del Fiscal Jefe Anticorrupción está suficientemente motivada y avala la idoneidad del candidato, al igual que el informe previo del Fiscal Jefe Provincial.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y el RMF, haciendo propia la fundamentación de la propuesta, acuerdo:

1. Nombrar, con exclusividad, al ilustrísimo señor don Fernando Maldonado Clavero Fiscal Delegado de la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, en la Fiscalía Provincial de Valencia.

2. Notificar el presente Decreto al Fiscal de Sala Jefe Anticorrupción, al Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Valencia, que lo trasladará al Fiscal interesado, y al Ministerio de Justicia, con entrega de copias de la resolución.

3. Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su publicación ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny, núm. 4, 28010 Madrid) en los términos establecidos por los artículos 123 y concordantes de aquella ley, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en los artículos 12 y 14.1, regla 1.ª, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esa misma Ley.

Madrid, 14 de noviembre de 2022.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.